



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Infra.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641-09-2016-MPT



Talara, 30 de Setiembre del año dos mil dieciseis.

VISTO,

El Informe N° 1094-09-2016-OPP-MPT de fecha 30 de Setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual propone la Incorporación al Presupuesto Institucional 2016 mediante Crédito Suplementario por ejecución de mayores ingresos por concepto de intereses ganados por un monto ascendente a **S/. / 132,187.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el referido informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que debe incorporarse al Presupuesto Institucional 2016 mediante Crédito Suplementario por la ejecución de mayores ingresos por concepto de intereses ganados, a fin que permita asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2016, estas habilitaciones en el nivel funcional Programático son: **5 RECURSOS DETERMINADOS: Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/. 26,446.00 Rubro 18 Canon y sobre canon, Regallas, Renta de Aduana por un monto de S/. 105,741.00 por un monto total de S/. 132,187.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, conforme se sustentan en las Notas de Crédito Presupuestario emitidas y registradas en el módulo del Sistema Financiero de Administración y Finanzas- SIAF/GL.
- Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en el Subcapítulo III, Artículo 23° de Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, establece en el inciso 23.2 que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 el artículo 42° del la Ley General (Ley 28411) procede en el siguiente caso:
 - a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados."

Asimismo en el numeral 23.4 del Art 23; se establece que: "la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto Anual N° 30372 para el ejercicio fiscal 2016, apruébese la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente a mayores ingresos ejecutados, mediante Crédito Suplementario por un monto ascendente a un total de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

S/.132,187.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Estas habilitaciones en el nivel funcional Programático son: **5 RECURSOS DETERMINADOS:**
Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/. 26,446.00 Rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana por un monto de S/. 105,741.00 por un monto total de S/. 132,187.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de modificatorias mediante Crédito Suplementario, emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF – GL.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial el Cumplimiento del presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-----




ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General


SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General de la Republica (OPP)
- Congreso de la republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Adm. Y Finanzas
- U. Contabilidad
- U. Tesorería
- UTIC
- Archivo

